

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2007, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se acuerda para dar publicidad Orden JUS/2007, de 21 de junio, por la que se rectifican los Tribunales Calificadores de los procesos selectivos para ingreso en los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa (acceso promoción interna y libre) y Auxilio Judicial (acceso libre) de la Administración de Justicia, hechos públicos mediante Orden que se cita.

Con fecha 21 de junio se ha dictado Orden por la que se rectifica los Tribunales Calificadores de los procesos selectivos para ingreso en los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa (acceso promoción interna y libre) y Auxilio Judicial (acceso libre) de la Administración de Justicia, hechos públicos mediante Orden JUS/3633/2006, de 16 de noviembre, cuyo texto íntegro a continuación se transcribe:

«Mediante Orden JUS/3633/2006, de 16 de noviembre (BOE del día 29), modificada por Orden JUS/379/2007, de 8 de febrero (BOE del día 23), se hacían públicos los Tribunales Calificadores Únicos y los Tribunales Calificadores Delegados de los procesos selectivos para ingreso, por los sistemas generales de acceso libre y promoción interna, en los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa y Tramitación Procesal y Administrativa y por el sistema general de acceso libre en el Cuerpo de Auxilio Judicial, convocados por Órdenes JUS/2976/2006, JUS/2978/2006 y JUS/2975/2006, de 15 de septiembre de 2006 (BOE del día 29).

Como consecuencia de renunciaciones de miembros de Tribunales nombrados por Orden JUS/379/2007, de 8 de febrero (BOE del día 23), proceden las siguientes rectificaciones:

Anexo I, Tribunales Calificadores Únicos, Cuerpo Gestión Procesal y Administrativa, acceso promoción interna, página 7858, primera columna, Tribunal Suplente, Secretaria, donde dice: "Doña Milagros Guerra Esperanza, Funcionaria Grupo B, Ministerio de Justicia"; debe decir: "Doña Antonia Timón Martín, Funcionaria Grupo B, Ministerio de Justicia".

Anexo II, Tribunal Delegado de Cataluña, Cuerpo Tramitación Procesal y Administrativa, acceso libre, página 7861, primera columna, Tribunal Titular, Vocales, donde dice: "Don Eduardo Presa García, Tramitación Procesal y Administrativa"; debe decir: "Don Manuel Gómez Ochoa, Tramitación Procesal y Administrativa".

Anexo II, Tribunal Delegado de Cataluña, Cuerpo Tramitación Procesal y Administrativa, acceso libre, página 7861, primera columna, Tribunal Titular, Secretario, donde dice: "Don Ramón Sendra Recasens, Funcionario Grupo A de la Comunidad Autónoma"; debe decir: "Don Jordi Cabré Menéndez, Funcionario Grupo A de la Comunidad Autónoma".

Anexo II, Tribunal Delegado de Cataluña, Cuerpo Tramitación Procesal y Administrativa, acceso libre, página 7861, primera columna, Tribunal Suplente, Vocales, donde dice: "Don Manuel Gómez Ochoa, Tramitación Procesal y Administrativa"; debe decir: "Don Carlos David Samper Batlle, Tramitación Procesal y Administrativa".

Anexo II, Tribunal Delegado de Cataluña, Cuerpo Tramitación Procesal y Administrativa, acceso libre, página 7861,

primera columna, Tribunal Suplente, Secretario, donde dice: "Don Jordi Cabré Menéndez, Funcionario Grupo A de la Comunidad Autónoma"; debe decir: "Don Alejandro Quintana Pérez, Funcionario Grupo A de la Comunidad Autónoma".

Anexo II, Tribunal Delegado de Madrid, Cuerpo Gestión Procesal y Administrativa, acceso libre, página 7862, primera columna, Tribunal Titular, Secretaria, donde dice: "Doña Cristina Ruiz Gómez, funcionaria Grupo A de la Comunidad Autónoma"; debe decir: "Doña Ángeles Esteban Escribano, funcionaria Grupo B de la Comunidad Autónoma".

Anexo II, Tribunal Delegado de Madrid, Cuerpo Gestión Procesal y Administrativa, acceso promoción interna, página 7862, primera columna, Tribunal Suplente, Vocales, donde dice: "Don Manuel Alonso Moreno, Gestión Procesal y Administrativa"; debe decir: "Doña María Carmen Ramírez Barajas, Gestión Procesal y Administrativa".

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante este Departamento, en el plazo de un mes o contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses. El plazo, en ambos casos, se contará a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado. Madrid, 21 de junio de 2007.- El Ministro de Justicia (Orden JUS/345/2005, de 7 de febrero), el Director General, Ángel Arozamena Laso».

Sevilla, 10 de julio de 2007.- El Director General, Alberto Jiménez Lirola.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 18 de mayo de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 111, de 8 de junio), anuncia la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de libre designación con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Innovación, Ciencia y Empresa, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente